



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2019-MPH/A.

Ayacuchó, 20 FEB 2019

VISTO:

El Dictamen Legal N° 03-2019-MPH/16 de fecha 14 de enero de 2019, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Recurso Impugnativo de Apelación contra la Resolución de Gerencia N° 387-2018-MPH/45.47, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 387-2018-MPH/45.47, de fecha 30 de octubre de 2018, se declara improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por Justiniano Pereira García, contra la Resolución de Gerencia N° 307-2018-MPH/45.47, de fecha 27 de agosto de 2018, que resuelve sancionar a la Empresa Pereira & Garcia S.R.L., propietaria del negocio Restaurant Turístico "Tradiciones de Huamanga", ubicado en el jirón 9 de Diciembre N° 270 de esta ciudad, con una multa a 30% de una UIT vigente y con la imposición de la sanción no pecuniaria de clausura definitiva del establecimiento, por encontrarse inmersa en la infracción en el Código N° 04.01.09, que tipifica: "Apertura de establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales mayores a 100 m2 de área ocupada"; cuya resolución ha sido válidamente notificada a la infractora con fecha 13 de noviembre de 2018, conforme se tiene del Acta de Imposibilidad de Recepción, suscrita por el notificador de la institución;

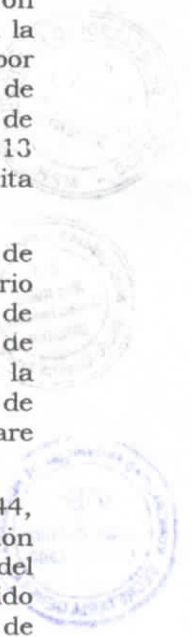
Que, mediante Expediente Administrativo con Reg. N° 29195, de fecha 05 de diciembre de 2018, el administrado Justiniano Pereira García en su condición de propietario del negocio Restaurante Turístico "Tradiciones de Huamanga", interpone recurso de apelación contra los alcances de la Resolución de Gerencia N° 387-2018-MPH/45.47, de fecha 30 de octubre de 2018, argumentando entre otros aspectos, que en la emisión de la resolución impugnada se ha vulnerado su derecho a la libertad de trabajo, a la libertad de empresa y sobre todo vulnerado el principio del debido proceso, por lo que solicita se declare fundada su recurso y nula la sanción impuesta;

Que, el Artículo 216° numeral 216.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, sin embargo realizado el cómputo del plazo para la interposición del presente recurso impugnativo, se tiene que éste ha sido formulado fuera del plazo de ley, es decir luego de 16 días de transcurrido desde la fecha de notificación con la recurrida, por lo tanto, el recurso deviene en improcedente por extemporáneo, quedando firme el acto administrativo materia de impugnación en armonía a lo dispuesto por el Artículo 220° de la acotada norma legal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por el señor Justiniano Pereira García, contra la Resolución de Gerencia N° 387 -2018-MPH/45.47, por extemporáneo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar **AGOTADA**, la vía administrativa de conformidad a lo señalado en el Artículo 218° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y el Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Justiniano Pereira García, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Comercio Licencia y Fiscalización, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

